

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.821 · 2026

JUSTICIA

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2026 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

JUSTICIA

Ley 27821

Disposiciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Organízase en dos (2) Salas la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, las que funcionarán de manera permanente con el objeto de optimizar la prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO 2°. Créase un (1) cargo de Juez de Cámara en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, elevando su integración total a seis (6) miembros, imputándose el gasto correspondiente al presupuesto general del Poder Judicial de la Nación. El Magistrado que se designe para cubrir dicho cargo tomará posesión del mismo una vez acreditada la existencia del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto tome posesión del cargo el Magistrado designado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la presente ley, cada Sala estará integrada por dos (2) Jueces de Cámara con la presidencia común de un (1) Juez de Cámara, quien actuará indistintamente en cualquiera de ellas cuando, por discrepancia entre sus integrantes, resulte necesario alcanzar la mayoría de voluntades para adoptar una decisión jurisdiccional.

ARTÍCULO 4°. Las Salas creadas tendrán la misma competencia material, territorial y funcional que reviste actualmente la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

ARTÍCULO 5°. Dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán deberá dictar su propio reglamento de funcionamiento y subrogancias respecto a la integración de las Salas en los supuestos de licencias, vacancias, recusaciones y excusaciones de sus integrantes, conforme a las atribuciones de Superintendencia que les son propias.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).